



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MPB/CM

Bolívar, 08 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 006-2021-MPB de fecha 08 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

El Expediente Administrativo N° 214-2021, ingresado por la Sra. Clotilde Lorena Hoyos Chuquimuni, quien solicita ampliación por Convenio Interinstitucional para ambiente oficina RENIEC – Bolívar, con la finalidad de contar con un local y poder así realizar los pagos de los servicios.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 006-2021-MPB, de fecha 08.03.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cesión de uso entre la Municipalidad Provincial de Bolívar y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC – Bolívar. Autorizar, al Burgomaestre Sr. Odar Sanchez Peche, para que firme el Convenio Interinstitucional de Cesión de uso entre la Municipalidad Provincial de Bolívar y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC – Bolívar, en una de las instalaciones del Mercado Municipal, la Oficina Ubicada en Jirón Bolívar S/N, del Distrito y Provincia de Bolívar, Departamento La Libertad, a favor de este último, con eficacia desde el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Derivar el Expediente Administrativo N° 214-2021, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales para trámite correspondiente. Notificar, a la parte interesada, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. APROBAR por UNANIMIDAD, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cesión de uso entre la Municipalidad Provincial de Bolívar y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC – Bolívar, en una de las instalaciones del Mercado Municipal, la Oficina Ubicada en Jirón Bolívar S/N, del Distrito y Provincia de Bolívar, Departamento La Libertad, a favor de este último, con eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º. AUTORIZAR, al Burgomaestre Sr. Odar Sanchez Peche, para que firme el Convenio Interinstitucional de Cesión de uso entre la Municipalidad Provincial de Bolívar y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC – Bolívar

ARTICULO 3º. DERIVAR, el Expediente Administrativo N° 214-2021, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales para trámite correspondiente.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR, a la parte interesada, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
ALCALDÍA
BOLÍVAR
Odar Sánchez Peche
ALCALDE